



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°156-2025-OGA-MDM/LC

Camisea, 10 abril de 2025.

VISTOS:

La Orden de Servicio N°002899-2024 de fecha 30 de noviembre 2024; INFORME N°046-2025-SGLTP-GS-GDN/MDM-LC, de fecha 15 de enero del 2025, el INFORME N°067-2025-RWMA-GS-MDM/LC, de fecha 15 de enero del 2025, el PEDIDO DE SERVICIO N°052-2025, de fecha 04 de enero de 2025, el INFORME N°0199-2025-SGTP-GS-GDN/MDM-LC, de fecha 29 enero 2025, INFORME N°0248-2025-EMAG-OA-MDM/LC, de fecha 31 enero 2025, Certificación de Crédito Presupuestario N°077-2025, INFORME N°375-2025-SGLTP-GS-GDN/MDM-LC, de fecha 19 de marzo de 2025, ORDEN DE SERVICIO N°051-2025 ACTUALIZADO de la ORDEN DE SERVICIO N°2899-2024, de fecha 03 de febrero del 2025, INFORME N°0964-2025-EMAG-OA-MDM/LC de fecha 24 de marzo 2025; INFORME LEGAL N°0372-2025-MDM/LC-OGAJ/WJA de fecha 08 de abril 2025.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, conforme al tercer párrafo del artículo 39 de la Ley N°27972, "Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N°1440, sobre el ejercicio presupuestario y acciones orientadas al cierre presupuestario, ha dispuesto en el numeral 36.2 del artículo 36 que "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, al respecto, es preciso indicar que, se entiende por Crédito Devengado, como aquella "obligación que, no habiendo sido afectada presupuestalmente, ha sido contraída en un ejercicio fiscal anterior, dentro de los montos de gastos autorizados en la Programación de Compromisos Anual (PCA) de ese mismo Ejercicio Presupuestal. En el caso de bienes y servicios, se configura a partir de la verificación de conformidad del bien recibido, del servicio prestado o por haberse cumplido con los requisitos administrativos y legales para los gastos sin contraprestación inmediata o directa";

Que, en esa misma línea, la Municipalidad Distrital de Megantoni cuenta con la Directiva N°013-2024-GM-MDM/LC, "DIRECTIVA GENERAL QUE NORMA LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO, APROBACIÓN PAGO DE CRÉDITOS DEVENGADOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", aprobada mediante resolución de Gerencia Municipal N°0271-2024-GM/MDM-LC, de fecha 17 de junio de 2024, cuya finalidad es el reconocimiento de deudas por la contratación de bienes, servicios, obras y consultorías en la Municipalidad Distrital de Megantoni.

Que, el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, conforme lo establece el numeral 8.1 de la parte VIII. RESPONSABILIDADES, de la Directiva N°013-2024-GM-MDM/LC, son de entera responsabilidad de los funcionarios y/o servidores públicos que elaboraron y dieron su conformidad para la aprobación de la misma, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal, por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar;



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Que, el numeral 8.4 de la Parte VIII. RESPONSABILIDADES, de la Directiva, precisa que, la Oficina General de Administración es responsable de emitir las resoluciones de reconocimiento de obligaciones no pagadas de ejercicios anteriores;

Que, mediante la ORDEN DE SERVICIO N°02899-2024, de fecha 30 de noviembre 2024, se formaliza a favor de la proveedora ALAGON & ROZAS CONSULTORES Y CONTARTISTA S.C.R.L, con RUC N°20528012656, correspondiente para la CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE CIERRE TECNICO FINANCIERO DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO para la actividad: "MANTENIMIENTO PERIODICO DEL SALON COMUNAL MULTIUSO DE LA CC.NN DE CASHIRIARI DEL DISTRITO DE MEGANTONI DE LA MUINICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI DEL DISTRITO DE MEGANTONI — PROVINCIA DE LA CON VENCION — DEPARTAMENTO DE CUSCO", por el importe contractual de S/ 13,755.00 (Trece mil setecientos cincuenta y cinco con 00/100 soles) , teniendo un plazo de ejecución de 45 días calendarios a partir del siguiente día de la motivación con fecha 03/12/2024.

Que, con INFORME N°0119-2025-SGTP-GS-GDN/MDM-LC, de fecha 29 enero 2025, CPC. Guillermo Dorado Núñez, en el cargo de Sub-Gerente de Liquidación y Transferencia de Proyectos-44DM, a Jefe de la Oficina de Abastecimiento-MDM, solicita la actualización de la Orden de Servicio DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE CIERRE TECNICO FINANCIERO DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO para la actividad: "MANTENIMIENTO PERIODICO DEL SALON COMUNAL MULTIUSO DE LA CC.NN DE CASHIRIARI DEL DISTRITO DE MEGANTONI DE LA MUINICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI DEL DISTRITO DE MEGANTONI — PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", a favor de la proveedora ALAGON & ROZAS CONSULTORES Y CONTARTISTA S.C.R.L, con RUC N°20528012656 por el importe contractual de S/ 13,755.00 (trece mil setecientos cincuenta y cinco con 00/100 soles)

Que, mediante el INFORME N°0248-2025-EMAG-OA-MDM/LC, de fecha 31 enero 2025, ING. Elizabeth .Elizabeth Argandoña Guerrero, en el cargo de Jefe de la Oficina de Abastecimiento -MDM, a Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto-MDM, solicita la aprobación de certificación de crédito presupuestario 0194 de la Orden de Servicio N°2899-2024 por continuidad de ejecución del SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE CIERRE TECNICO FINANCIERO DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO para la actividad: "MANTENIMIENTO PERIODICO DEL SALON COMUNAL MULTIUSO DE LA CC.NN DE CASHIRIARI DEL DISTRITO DE MEGANTONI DE LA MUINICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI DEL DISTRITO DE MEGANTONI — PROVINCIA DE LA CON VENCION — DEPARTAMENTO DE CUSCO",

Que, con CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N°0077, con CCP SIAF N°0194 de fecha 31 de enero del 2025, se realiza la disponibilidad presupuestal por el SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE CIERRE TECNICO FINANCIERO DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO", a favor de la proveedora ALAGON & ROZAS CONSULTORES Y CONTARTISTA S.C.R.L, con RUC N°20528012656 por el importe contractual de S/ 13,755.00 (trece mil setecientos cincuenta y cinco con 00/100 soles).

Que, mediante INFORME N°375-2025-SGLTP-GS-GDN/MDM-LC, de fecha 19 de marzo de 2025, elaborado por el CPC. Guillermo Dorado Núñez en su condición de Sub-Gerente de Liquidación y Transferencia de Proyectos-MDM, al Jefe de la Oficina General de Administración-MDM, emite la conformidad de la Orden de Servicio N°051-2025- actualizado de la Orden de Servicio N°2899-2024 SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE CIERRE TECNICO FINANCIERO DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO", a favor de la proveedora ALAGON & ROZAS CONSULTORES Y CONTARTISTA S.C.R.L, con RUC N°20528012656 por el importe contractual de S/ 13,755.00 (trece mil setecientos cincuenta y cinco con 00/100 soles)

Que mediante Informe N°0964-2025-EMAG-OA-MDM/LC de fecha 24 de marzo 2025 de la Jefe de la Oficina de Abastecimientos, OPINA se PROCEDA CON EL PAGO CORRESPONDIENTE A LA ORDEN DE SERVICIO N°051-2025 ACTUALIZADO de la ORDEN DE SERVICIO N°2899-2024, para la CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE CIERRE TECNICO FINANCIERO DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO, a favor de la proveedora ALAGON & ROZAS CONSULTORES Y CONTARTISTA S.C.R.L, con RUC N°20528012656 por el importe contractual de S/13,755.00 (trece mil setecientos cincuenta y cinco con 00/100 soles).

Que mediante Informe Legal N°0372-2025-MDM/LC-OGAJ/WJA de fecha 08 de abril 2025 del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina por la PROCEDENCIA al reconocimiento de deuda respecto de la ORDEN DE SERVICIO N°2899-2024 actualizada mediante la ORDEN DE SERVICIO N 051-2025 a favor de la empresa ALAGON & ROZAS CONSULTORES Y CONTRATISTAS S.C.R.L, por un monto de S/.13,755.00 (trece mil setecientos cincuenta y cinco con 00/100), importe generado PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE CIERRE TÉCNICO FINANCIERO DE ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO.

Que, por las consideraciones expuestas, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, que, en atención al numeral 85.3° artículo 85 del DS N°004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, y del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Oficina General de Administración, ello mediante Resolución de Alcaldía N°0316-2023-A/MDM/LC, aprobado en fecha 13 de noviembre del 2023 donde se delega facultades administrativas y resolutivas, todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración pública, por lo cual estando a las conclusiones señaladas, aprobar el reconocimiento y cancelación de deuda de ejercicios anteriores a favor de los administrados con los cuales la entidad mantenga algún compromiso pendiente de cancelación, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER LA DEUDA PENDIENTE DE PAGO, generados en el año fiscal 2024, de la Orden de Servicio N°2899-2024, a favor de la proveedora: **ALAGON & ROZAS CONSULTORES Y CONTARTISTA S.C.R.L**, con RUC N°20528012656 por la **contratación de servicio de consultoría para la elaboración de cierre técnico financiero de la actividad**: "MANTENIMIENTO PERIODICO DEL SALON COMUNAL MULTIUSO DE LA CC.NN DE CASHIRIARI DEL DISTRITO DE MEGANTONI DE LA MUINICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI DEL DISTRITO DE MEGANTONI — PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN — DEPARTAMENTO DE CUSCO", por el importe contractual de **S/13,755.00 (Trece mil setecientos cincuenta y cinco con 00/100 soles)** conforme a los informes y a la Conformidad emitida por el área usuaria.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a las dependencias adscritas de la Oficina General de Administración, a realizar las acciones que corresponda a fin de llevar adelante la ejecución de la presente resolución conforme a sus atribuciones, facultades, y de acuerdo a las disposiciones contenidas en la Directiva N°013-2024-GM-MDM/LC, DIRECTIVA GENERAL QUE NORMA LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO, APROBACIÓN Y PAGO DE CRÉDITOS DEVENGADOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", aprobada mediante resolución de Gerencia Municipal N°0271-2024-GM/MDM-LC.

ARTICULO TERCERO. - DECLARAR que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, conforme lo establece el numeral 8.1 de la parte VIII. RESPONSABILIDADES, de la Directiva N°013-2024-GM-MDM/LC, "DIRECTIVA GENERAL QUE NORMA LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO, APROBACIÓN Y PAGO DE CRÉDITOS DEVENGADOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", aprobada mediante resolución de Gerencia Municipal N°0271-2024-GM/MDM-LC, de fecha 17 de junio de 2024, son de entera responsabilidad de los funcionarios y/o servidores públicos que elaboraron y dieron su conformidad para la aprobación de la misma.

ARTICULO CUARTO. - PONER la presente resolución en conocimiento de los órganos correspondientes de la Municipalidad Distrital de Megantoni para su conocimiento y demás fines.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



MAG. JAMES JACK CARRAS CANTARICO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CC.
O.C.
SGLTP
OTI
Archivo